



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

Av. La Merced N°653, Plaza de Armas, Carhuaz

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"  
"Shuntakashqa, mana chikinakushpa, kallpatsashqapis wata"

## Resolución de Alcaldía N.º 166-2023-MPC/A.

Carhuaz, 26 de junio de 2023

### EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZO

#### VISTOS:

El Informe N°333-2023-MPC/GM, de fecha 22 de junio de 2023, El Informe N° 371-2023-MPC/OGPP/RJDC, de fecha 22 de junio de 2023, sobre aprobación de incorporación de recursos vía transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año 2023, de acuerdo al anexo del Decreto Supremo N° 130-2023-EF, que autoriza transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2023, a favor de los gobiernos locales para financiar la ejecución de proyectos de inversión, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194 modificada por Ley N° 28607, Ley de Reforma de los artículos 91, 191 y 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma indicada que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico imperante;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N.º 344-2022-MPC/A, de fecha 28 de diciembre del 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2022 de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, para el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre del Año Fiscal 2023;

Que, el numeral 18.1, 18.2, 18.3 y 18.5 del artículo 18 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como sus Anexos, Modelos y Ficha y otras disposiciones, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, establece que: Los Pliegos que reciben las transferencias financieras incorporan dichos recursos a través de transferencia de partidas, en la meta presupuestaria para la cual fueron transferidas, y en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, salvo en el caso que la normatividad vigente disponga que los recursos materia de la transferencia se registran en una fuente de financiamiento distinta. Los Pliegos que reciben los recursos aprueban mediante Resolución la desagregación de estos a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del dispositivo legal que autoriza la transferencia financiera. La DGPP aprueba, de ser necesario, los procedimientos y lineamientos adicionales respecto a la información y registro de las transferencias financieras que los Pliegos deben remitir para su seguimiento respectivo;

Que, el párrafo 2.1. del artículo 2 de la Ley N° 31728, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos en el marco de la reactivación económica, a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, y dicta otras medidas, aprueba la incorporación de recursos vía crédito suplementario,



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

Av. La Merced N°653, Plaza de Armas, Carhuaz

en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 5 700 601 660,00 (CINCO MIL SETECIENTOS MILLONES SEISCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y 00/100 SOLES), a favor de la reserva de contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, con cargo a los recursos a los que hace referencia el párrafo 16.4 del artículo 16 del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, para excepcionalmente financiar los gastos asociados a la reactivación económica y los gastos a los que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, con el Decreto Supremo N° 130-2023, en su artículo 1°, Numeral 1.1 se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 176 621 601,00 (CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS UNO Y 00/100 SOLES), a favor de diversos gobiernos locales, para financiar la ejecución de veintitrés (23) proyectos de inversión, en el marco de lo dispuesto por el inciso 3.6.6 del párrafo 3.6 del artículo 3 de la Ley N° 31728, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos en el marco de la reactivación económica, a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, y dicta otras medidas, con cargo a la reserva de contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo con el siguiente detalle:

## TOTAL, EGRESOS: A LA

SECCIÓN SEGUNDA	:	Instancias Descentralizadas
PLIEGOS	:	Gobiernos Locales
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1	:	Recursos Ordinarios
GASTO DE CAPITAL		
2.6 Adquisición de activos no financieros		S/. 176,621,601.00

Que, mediante Informe N° 371-2023-MPC/OGPP/RJDC, de fecha 22 de junio de 2023, sobre aprobación de incorporación de recursos vía transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año 2023, de acuerdo al anexo del Decreto Supremo N° 130-2023-EF, que autoriza transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2023, a favor de los gobiernos locales para financiar la ejecución de proyectos de inversión, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicita la emisión de acto resolutivo;

Que, mediante Informe N°333-2023-MPC/GM, de fecha 22 de junio de 2023, el Gerente Municipal, remite al despacho de Alcaldía, para que se formalice la aprobación de la transferencia de partidas en el presupuesto institucional de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, para MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DE LOS SISTEMAS DE RIEGO DE TAURIPAMPA, SHACLLAHUANCA Y DOS DE MAYO EN LAS LOCALIDADES DE TAURIPAMPA, PONQUEZ Y CAPILLAPAMPA, DISTRITO DE CARHUAZ - CARHUAZ – ANCASH;

Que, mediante Proveído de Alcaldía S/N, de fecha 22 de junio de 2023, el Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, dispone que la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, elabore el acto resolutivo correspondiente;

De conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 20 inciso 6) de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

### ARTÍCULO PRIMERO. – Desagregación de recursos



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

Av. La Merced N°653, Plaza de Armas, Carhuaz

Autorízase la incorporación de transferencia de partidas de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, del departamento de Ancash, para el Año Fiscal 2023, de los recursos aprobados mediante la Decreto de Urgencia N° 130-2023-EF (Anexo), hasta por la suma S/. 5,391,664.00 (Cinco millones trescientos noventa y un mil seiscientos sesenta y cuatro con 00/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

## EGRESOS

En Soles

SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas	
PLIEGO	: Municipalidad Provincial de Carhuaz	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: 0042 Aprovechamiento de los Recursos	
Hídricos Para PROYECTO	: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA	
RIEGO DE LOS SISTEMAS DE RIEGO DE TAURIPAMPA, SHACLLAHUANCA Y DOS DE MAYO EN LAS LOCALIDADES DE TAURIPAMPA, PONQUEZ Y CAPILLAPAMPA, DISTRITO DE CARHUAZ - CARHUAZ - ANCASH		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: Recursos Ordinarios	
GASTO DE CAPITAL		
2.6 Adquisición de activos no financieros		S/. 5,391,664.00
<b>TOTAL, PLIEGO</b>		<b>S/. 5,391,664.00</b>

## ARTÍCULO SEGUNDO. - Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego dispone la elaboración de la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

## ARTICULO TERCERO. - Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

## ARTICULO CUARTO. - Publicación

Disponer que la Oficina de Tecnología de Información proceda con publicar el texto íntegro de la presente Resolución en el Portal Institucional ([www.municarhuaz.gob.pe](http://www.municarhuaz.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

  
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ  
 CARLOS EUGENIO CANTO GARCÍA  
 ALCALDE PROVINCIAL  
 DNI: 72294662

**PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2023  
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS  
(EN SOLES)**

**DEPARTAMENTO: 02 - ANCASH**

**PROVINCIA : 06 - CARHUAZ**

**PLIEGO : 01 - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ [300125]**

**NOTA 000000526**

**MES:** JUNIO

**FECHA DE SOLICITUD:** 26/06/2023

**TIPO MODIFICACIÓN:** 1 - TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

**ESTADO:** APROBADO

**FECHA:** 26/06/2023

**DOCUMENTO:** 102 | 166-2023-MPC/A

**REFERENCIA:** TRANSFERENCIA DE PARTIDAS

**DISPOSITIVO LEGAL:** D.S. N° 130-2023-EF

**JUSTIFICACIÓN:** INCORPORACION DE RECURSOS (TRANSFERENCIA DE PARTIDAS) D.S.130-2023-EF

**PRESUPUESTO DEL GASTO**

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0167 0042 2532693 4000107 RECUPERACION DE LINEA DE CONDUCCION DE SISTEMAS DE RIEGO 10 025 0050		
Meta: 00001 - 0348361 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DE LOS SISTEMAS DE RIEGO DE TAURIPAMPA, 00 RECURSOS ORDINARIOS		5,391,664
6 GASTOS DE CAPITAL		5,391,664
2.6.2 3.4 2 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA		5,282,237
2.6.8 1.4 3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS		109,427
<b>TOTAL:</b>		<b>5,391,664</b>

